

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Buenas tardes a todos, les agradezco a todos y les pido una disculpa por el tiempo, tuvimos un eventito en la Clínica de Prevención del Cáncer para la Mujer, y por eso me retrase un poco, pero aquí estamos a sus ordenes, y para iniciar la Sesión le pediría Sr. Secretario, si es tan amable de hacer el Pase de lista, para comprobar que tenemos el quórum para poder comenzar.

ACTA No. 064 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día once de Agosto del Dos mil Once, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los CC Regidores Lic. Karla Muñoz Hurtado y el Ing. Carlos Rodríguez Padilla, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó al C. Secretario, se sirviera someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fué convocada esta Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, rectificación y aprobación en su caso.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la nomenclatura del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar "Hacienda de los Arcángeles".
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno, y de Espectáculos y Comercio relativo a

reformas al Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la Clausura Definitiva y Revocación de Permiso de 2 –dos- establecimientos con venta de alcohol, como resultado de la inspección conjunta del Municipio, Ejercito Nacional y Procuraduría General de la Republica, en la que se obtuvo como resultado el aseguramiento de las bolsitas conteniendo polvo con las características de la cocaína.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la autorización de 1-una-apertura y 1 –una-Revocación Voluntaria de establecimientos con venta de alcohol.
- X.- Asuntos Generales.
- XI.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quiénes estén de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

IV. Lectura de las Actas de las Sesiones Anteriores, rectificación y aprobación en su caso.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, Sr. Secretario me permito solicitar tenga a bien proceder al desahogo de este Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al Orden del Día, y a lo establecido en nuestro Reglamento Interior, habiéndose efectuado la remisión anticipada del Acta No. 63 –sesenta y tres, correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 -veintinueve- de julio del 2011. Con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación ó modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de la lectura, y emitir la aprobación del Acta en comento, quienes estén de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 63 –sesenta y tres, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 –veintinueve- de julio del 2011.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 63 –sesenta y tres de la Sesión Ordinaria del día 29 –veintinueve- de Julio del 2011.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito de conformidad al Orden del Día aprobado Sr. Secretario, proceder a rendir el Informe del cumplimiento de Acuerdos del R. Ayuntamiento de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento de fecha 29 de julio del 2011, y en el marco de las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 97 – noventa y siete - de fecha lunes 01 -uno - de agosto de 2011, lo siguiente:

- 1) Segundo Informe Trimestral Financiero por el Período que comprende del 01 de abril al 30 de junio de 2011.
- 2) Modificación y ampliación del objeto y término del contrato de comodato otorgado al Gobierno del Estado de 2 –dos- inmuebles municipales utilizados por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Así mismo me permito informar que en el Periódico Oficial del Estado No. 98 –noventa y ocho- de fecha 03 de agosto del año en curso se publico el Acuerdo de la LXXII – septuagésima segunda- Legislatura del Estado Núm.- 195 -ciento noventa y cinco- por el cual se aprueba la solicitud del Ayuntamiento de Guadalupe para celebrar contrato de donación de 2 –dos- inmuebles municipales al Instituto de la Vivienda de Nuevo León O.P.D (Organismo Público Descentralizado), para un desarrollo habitacional unifamiliar y reubicar a 57 familias que resultaron damnificadas por los daños del Huracán “Alex”.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la nomenclatura del fraccionamiento habitacional unifamiliar de

urbanización inmediata que se pretende denominar "Hacienda de los Arcángeles".

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito tenga a bien proceder al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la nomenclatura del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar "Hacienda de los Arcángeles".

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas al Regidor y Profr. Arnulfo Martínez Valdez, haga uso de la palabra, para presentarnos el dictamen.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, muchas gracias Sr. Secretario, con la venía de todos ustedes, con el debido respeto, nos fué turnado el dictamen a la Comisión de Nomenclatura, lo cual me voy a permitir ceder la palabra a mi Compañero Regidor, al Lic. Javier García Maldonado, para que dé lectura al presente dictamen, gracias.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, Sr. Secretario, le pido de favor ponga a consideración usted leer nada más el proemio y el acuerdo, toda vez que este dictamen fué circulado con anticipación.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quién esté de acuerdo con la solicitud del Regidor, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace uso de la palabra y manifiesta:

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, que contiene solicitud de nomenclatura del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar “HACIENDA DE LOS ARCANGELES”, ubicado al oriente del Fraccionamiento Rincón de la Hacienda 1er Sector, y al norte del Camino a las Escobas en esta municipalidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión con sustento en el artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y p), del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizado el expediente y en base a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León así como los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprueba la denominación de “HACIENDA LOS ARCANGELES”, al fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata, ubicado al oriente del Fraccionamiento Rincón de la Hacienda 1er Sector, y al norte del Camino a las Escobas en esta municipalidad.

SEGUNDO.- Se aprueba la nomenclatura de las vías públicas resultantes del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata denominado “HACIENDA LOS ARCANGELES en los siguientes términos:

Aprobación de la vía pública	
Sentido de Norte a Sur	Sentido de Oriente a Poniente
Arcángel Rafael	Arcángel Rafael
Arcángel Gabriel	Arcángel Miguel
Arcángel Miguel	Camino a las Escobas (existente)
Calle Santa Fe (existente)	

TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente Acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a

todos los organismos federales, estatales y municipales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 12 -doce- días del mes de agosto de 2011.

LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Presidente
(rúbrica)

Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Secretario
(rúbrica)

Lic. Erika Martínez Rocha
Vocal
(rúbrica)

C. Sergio Elizondo Ortega
Vocal
(rúbrica)

C. Florinda Solís Malacara
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto y muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, me permito consultar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado si desean hacer alguna intervención que modifique en lo particular ó en lo general la propuesta, no habiendo, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, que contiene solicitud de nomenclatura del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar "HACIENDA DE LOS ARCANGELES", ubicado al oriente del Fraccionamiento Rincón de la Hacienda 1er Sector, y al norte del Camino a las Escobas en esta municipalidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión con sustento en el artículo 52 fracción XIV incisos b),e), f) y p), del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante oficio Núm. DFR/097/11, de fecha 01 de agosto del 2011, el C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, comunica que habiéndose cubierto los requisitos establecidos de la normatividad aplicable, solicita formalmente se someta al Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas para un fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata, que se pretende denominar "HACIENDA LOS ARCANGELES ", ubicado al oriente del Fraccionamiento Rincón de la Hacienda 1er Sector, y al norte del Camino a las Escobas en esta municipalidad.

Segundo.- Que el desarrollo habitacional citado cuenta con la Aprobación del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de expediente DUF 1-2/0 007/2011, con fecha 04 de abril del 2011, autorizado por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano. Que así mismo es aplicable el siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

Que la aprobación de la denominación del fraccionamiento como "HACIENDA LOS ARCANGELES y la nomenclatura de las vías públicas solicitada, resultantes del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata en comento, es procedente en virtud de que se cumple con lo

establecido en el Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León así como los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprueba la denominación de “HACIENDA LOS ARCANGELES”, al fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata, ubicado al oriente del Fraccionamiento Rincón de la Hacienda 1er Sector, y al norte del Camino a las Escobas en esta municipalidad,

SEGUNDO.- Se aprueba la nomenclatura de las vías públicas resultantes del fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata denominado “HACIENDA LOS ARCANGELES en los siguientes términos:

Aprobación de la vía pública	
Sentido de Norte a Sur	Sentido de Oriente a Poniente
Arcángel Rafael	Arcángel Rafael
Arcángel Gabriel	Arcángel Miguel
Arcángel Miguel	Camino a las Escobas (existente)
Calle Santa Fe (existente)	

TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente Acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales, estatales y municipales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 12 -doce- días del mes de agosto de 2011.

LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Presidente
(rúbrica)

Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Secretario
(rúbrica)

C. Lic. Erika Martínez Rocha
Vocal
(rúbrica)

C. Sergio Elizondo Ortega
Vocal
(rúbrica)

C. Florinda Solís Malacara
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes de este Cuerpo Colegiado, se aprueba por Unanimidad de votos el presente dictamen, se transcribe íntegramente al Acta correspondiente, y se hacen las publicaciones pertinentes.

Tiene usted el uso de la palabra.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y de Espectáculos y Comercio relativo a reformas al Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito tenga a bien proceder al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y de Espectáculos y Comercio, relativo a las Reforma al Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno al C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, haga uso de la palabra, para que nos indique quién presentará el dictamen.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de la Presidenta, Sr. Tesorero, mis Compañeros Regidores y Síndicos aquí presentes, público que nos acompaña; Sr. Secretario, antes de pasar a dar lectura a este dictamen, quisiera poner a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del cuerpo del Reglamento, para solo dar lectura a los Considerandos, Acuerdo y Transitorios.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quién esté de acuerdo con la petición del Regidor Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

A los suscritos, integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, nos fué turnado para su estudio, análisis y acuerdo en su caso, por el C. Secretario de Servicios Públicos, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de expedición del nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es competencia del R. Ayuntamiento la expedición y actualización de los reglamentos municipales, a fin de que la normatividad

municipal vigente responda a la realidad actual, y con ello se cumpla el propósito del Derecho de ordenar armónicamente la convivencia social.

Segundo.- Que así mismo, la adecuación de la normatividad municipal, representa un área de oportunidad, para que en las actuales circunstancias, se refuerce la seguridad en las vialidades del municipio, disponiendo medidas que permitan el control e identificación de quienes llevan a cabo actividades de comercio y/ o venta de mercancías diversas, así como la actividad de los cuida-coches, denominados franeleros.

Tercero.- Que el reforzamiento de las medidas de seguridad, en la actual situación, es de carácter prioritario, que así mismo derivado ello, el control de los vendedores y prestadores de servicio en las vía públicas, es compatible en las presentes condiciones económicos, con la preservación de dicha actividad laboral, con ello se fortalece la convivencia social, se mejora la calidad del paisaje urbano, y con la identificación e empadronamiento, se reducen las opciones del llamado halconeo o vigilancia de los operativos de seguridad.

Cuarto.- Por lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV y 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León , así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y dado a conocer a los habitantes de este municipio, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, así como en el Tablero de Avisos, la Convocatoria a Consulta Pública para que la ciudadanía ejerza su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Es por lo anterior y en base a las atribuciones establecidas en el artículo 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción VII incisos e), f), j), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162,

163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción VII incisos e), f), j), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la abrogación del Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 19 -diecinueve- de septiembre de 2008 -dos mil ocho-, y la consecuente expedición del nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 19 -diecinueve- de septiembre de 2008 -dos mil ocho-; así como las modificaciones, adiciones y reformas que el mismo haya tenido en fechas posteriores; en consecuencia se expide el nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Quedan así mismo abrogadas todas las disposiciones que se contrapongan a las normas comprendidas en el Reglamento que se expide.

ARTICULO SEGUNDO.- Este R. Ayuntamiento a fin de sensibilizar a la población que lleva a cabo las actividades reguladas por el presente reglamento, aprueba que se disponga lo conducente al diseño e instrumentación de una amplia campaña de difusión, cuyo objetivo sea la generación de la concientización para que procedan a su regularización y empadronamiento.

Envíese al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para que se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Publíquese así mismo en la Gaceta Municipal y en la Pagina Web del Sitio Oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a los 11 -once- días del mes de Agosto del 2011-dos mil once-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente
(rúbrica)

Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario
(rúbrica)

Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Cesar Salinas Morales
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, quién desea hacer uso de la palabra para hacer una modificación en lo particular ó en lo general.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenas tardes Alcaldesa, Sres. Regidores, Síndico, Señores Secretarios, público que hoy nos acompaña, mi intervención va en dos temas en relación a este dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Régimen Interior y de Espectáculos y Comercio, la primera, felicitarlos, porque están dándole una herramienta a las autoridades administrativas encargadas de regular los mercados y de la gente que trabaja en la vía pública, para poder ordenar y controlar estos

comercios, y esta herramienta dá oportunidad de que se pueda aplicar y ordenar lo que actualmente tenemos establecido; y por segundo punto, yo quisiera que se agregara dentro del Acuerdo, que se pusiera un período de gracia de un mes, 30 días, para que se hiciera como ya se dijo, dar el conocimiento a todo el público interesado y que está actualmente trabajando en estos mercados en la vía pública, dar a conocer este reglamento y tengan la oportunidad de incorporarse y quedar debidamente registrados y organizados, por lo tanto quisiera que se incluyera 30 días de gracia, para que todas aquellas personas que están actualmente adscritas a la Dirección de Comercio, lo cual va ha hacer previo a la difusión que va ha hacer el gobierno municipal, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Ciudadano Secretario, solo para secundar a mi Compañero Pepe Garza, creo que es muy importante que tenga este período de tiempo para la eficiente difusión, y así los interesados puedan formar parte de los requisitos que se establecen en este Reglamento, para poder tener el registro y el censo de todas estas personas que están trabajando, es cuanto.

La C. Regidora Florinda Solís Malacara, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretario, excelente día a todos los presentes, con la venía, el día de hoy estamos refrendando un sistema de seguridad muy importante, así como lo hicimos la sesión pasada al aprobar el programa "Colonia Segura", hoy lo estamos haciendo implementando este nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, el cual podremos regular como dijo nuestro Compañero Síndico Pepe Garza.- controlar y vigilar las diversas actividades de las personas en cualquier vía pública en nuestro municipio; previamente claro ya con su credencial que los identificará como tal y cumpliendo con sus debidos requisitos, este Reglamento es sin duda un resultado del arduo trabajo de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, así como la de Espectáculos y Comercio, nosotros como Cuerpo Honorable de Cabildo, nos comprometemos junto con ellos más que nada para refrendar y reforzar esta seguridad dentro de nuestro Municipio de Guadalupe, es por ello que secundo este programa para beneficio de todos, es cuanto.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de todos mis Compañeros, Sra. Alcaldesa con su permiso, también mi intervención es para primeramente felicitar a la Comisión de Régimen Interior y la Comisión de Espectáculos y Comercio, una felicitación para mis Compañeros, y a la vez también para aprobar y secundar la petición y propuesta que hace mi Compañero Síndico, C.P. José Garza, de dar este período de tiempo para que se difunda así como lo comentó mi Compañero Daniel Torres, que se difunda a todas las personas interesadas en cubrir este requisito y estar debidamente acreditadas, secundo y apoyo ese período de 30 días para que se dé a conocer a toda la ciudadanía de Guadalupe; solamente vuelvo a repetir, para secundar el presente dictamen y manifestar que ahora con la aprobación del nuevo Reglamento de Mercados del Municipio, podremos tener regulados los denominados prestadores de servicio dentro del ámbito de comercio ambulante, medida que es muy atinada, ya que gracias a ello, personas que diariamente podemos ver en las calles ya sean como lavacoches, limpia brisas, cuida coches entre otros muchos, ya no se expondrán a los peligros cotidianos de esta gran urbe como es nuestra ciudad ó nuestro Municipio de Guadalupe, medidas específicas para el desarrollo de sus actividades en la vía pública; así mismo, gracias a este nuevo Reglamento, podemos tener un control sobre las determinadas personas que con una identificación y un gafete, podrán desarrollar esta prestación de servicio en un lugar específico y en lugares seguros, y repito, que es lo más importante que estén plenamente identificadas, todo esto y como la exposición de motivos lo establece en el cuerpo del presente dictamen que comentamos, en aras de reforzar las medidas de seguridad en el municipio, mejorando la calidad del presente urbano y preservando la actividad laboral, es cuanto, muchas gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nada más quiero agradecer a los Compañeros la secundada a la propuesta que hice hace un momento, y también proponerles si me lo permiten dentro de los Artículos Transitorios, en el Artículo Segundo al terminar el párrafo que dice.- empadronamiento, sería (-) y diría.-, agregarle perdón.- se otorga un período de 30 días de gracia, para que se incorpore cumpliendo los requisitos de este

Reglamento, a los comerciantes y prestadores de servicio que trabajan en la vía pública, para que quede completo el Acuerdo.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes a todos, solo para secundar a mi Compañero Síndico, gracias, es cuanto.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, Sra. Alcaldesa con su permiso, yo nada más quiero secundar y adicionar el comentario de mi Compañera Flor, en el sentido de la autoridad municipal, en este caso nuestro Departamento de Comercio y Espectáculos, que vigile el estricto cumplimiento de este Reglamento actuando correctamente, para poder lograr los objetivos que estamos solicitando por el cual se ha hecho este Reglamento, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo más intervenciones se somete a consideración del Pleno ambas propuestas, primero la del margen de 30 días, quién esté de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos.

Y la segunda que es hacer la adición que leyó el Síndico al cuerpo del Acuerdo, y que también está secundada, quién esté a favor de esto, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos.

Ahora bien, conocido que fué el dictamen y no habiendo más comentarios, quién este de acuerdo con el presente nuevo Reglamento de Mercados, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo en su caso, por el C. Secretario de Servicios Públicos, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de expedición del nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es competencia del R. Ayuntamiento la expedición y actualización de los reglamentos municipales, a fin de que la normatividad municipal vigente responda a la realidad actual, y con ello se cumpla el propósito del Derecho de ordenar armónicamente la convivencia social.

Segundo.- Que así mismo, la adecuación de la normatividad municipal, representa un área de oportunidad, para que en las actuales circunstancias, se refuerce la seguridad en las vialidades del municipio, disponiendo medidas que permitan el control e identificación de quienes llevan a cabo actividades de comercio y/ o venta de mercancías diversas, así como la actividad de los cuida-coches, denominados franeleros.

Tercero.- Que el reforzamiento de las medidas de seguridad, en la actual situación, es de carácter prioritario, que así mismo derivado ello, el control de los vendedores y prestadores de servicio en las vía públicas, es compatible en las presentes condiciones económicas, con la preservación de dicha actividad laboral, con ello se fortalece la convivencia social, se mejora la calidad del paisaje urbano, y con la identificación e empadronamiento, se reducen las opciones del llamado halconeos o vigilancia de los operativos de seguridad.

Cuarto.- Por lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV y 166 fracción V de la Ley

Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y dado a conocer a los habitantes de este municipio, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, así como en el Tablero de Avisos, la Convocatoria a Consulta Pública para que la ciudadanía ejerza su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Es por lo anterior y en base a las atribuciones establecidas en el artículo 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción VII incisos e), f), j), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción VII incisos e), f), j), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la abrogación del Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 19 - diecinueve- de septiembre de 2008 -dos mil ocho-, y la consecuente expedición del nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

TÍTULO ÚNICO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto la organización y administración de los mercados en sus diferentes modalidades; así como

establecer las normas para el ejercicio de cualquier actividad de comercio que se realice en la vía pública o en cualquier lugar de uso común.

ARTÍCULO 2.- El servicio que se presta a través del funcionamiento de los mercados municipales corresponde a la Autoridad Municipal, quién podrá en todo tiempo concesionarlo o autorizar a particulares para que lo presten.

ARTÍCULO 3.- Son autoridades competentes en la aplicación de este reglamento:

- I.- El C. Presidente Municipal
- II.- El C. Secretario del Ayuntamiento.
- III.- El C Tesorero Municipal.
- IV.- La Dirección de Espectáculos y Comercio.
- V.- La Dirección de Patrimonio Municipal
- VI.- La Coordinación de Comercio
- VII.-La Coordinación General de Inspectores
- VIII.- La Secretarías de Seguridad Pública.

ARTICULO 4.- La administración para el buen funcionamiento de los mercados en sus distintas modalidades lo realizara la Dirección de Espectáculos y Comercio a través de la Jefatura de mercados y la vigilancia del presente ordenamiento se hará a través de la Coordinación General de Inspectores Genéricos de dicha dirección.

ARTÍCULO 5.- La Jefatura de Mercados se integra por un Jefe de Mercados y el personal administrativo necesario para el mejor desempeño de la función.

ARTÍCULO 6.- A la Jefatura de Mercados, corresponden las atribuciones siguientes:

- I.- Ejercer las facultades que le otorga este Reglamento;
- II.- Vigilar el buen funcionamiento de los mercados que se establezcan en el municipio
- III.- Reservarse el derecho de admitir la gestoría de los negocios que se tramiten ante su autoridad y que sean del área de su competencia;
- IV.- Llevar el registro y control de los comerciantes de los mercados que se establezcan en el municipio;
- V.- Coordinarse con la Autoridad Sanitaria competente para vigilar que los mercados en general, garanticen las medidas de seguridad, higiene y salubridad, proporcionando a los locatarios y público en general, servicios

sanitarios, los cuales deberán ser de fácil acceso y ubicados en locales independientes; y

ARTÍCULO 7.- A la Coordinación General de Inspectores Genéricos, corresponden las atribuciones siguientes:

I.- Verificar el cumplimiento y observancia del presente Reglamento

II.- Realizar visitas de inspección a los establecimientos regulados en este Reglamento, en cualquier momento y sin necesidad de aviso o notificación previa a los mismos.

III.- Levantar actas de Visita de inspección debidamente motivadas y fundamentadas en relación a la violación del presente Reglamento.

IV.- Las que le otorga el presente Reglamento y demás Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 8.- El titular de la Jefatura de Mercados tendrá en todo tiempo, la obligación de levantar el censo de los comerciantes que disfrutan el uso de los locales en los mercados en sus diferentes modalidades.

CAPITULO SEGUNDO

ARTÍCULO 9.- Para los efectos del presente Reglamento, se considera mercado municipal el lugar que siendo propiedad municipal o particular, permite la concurrencia de una diversidad de comerciantes y consumidores de libre competencia y cuya actividad se circunscribe a la comercialización al menudeo de artículos diversos.

ARTÍCULO 10.- Para mejor organización de los comerciantes de los mercados públicos, éstos se dividen en permanentes y temporales.

ARTÍCULO 11.- Se entenderá por comerciante permanente para los efectos de este Reglamento, quien habiendo obtenido de la Secretaría de Ayuntamiento el permiso correspondiente y necesario para el ejercicio de esta actividad, la desarrolle en un lugar fijo dentro de un horario oficial y por tiempo indeterminado que pueda estimarse permanente.

ARTÍCULO 12.- Comerciante temporal es aquél que habiendo obtenido la autorización o el permiso a que se refiere el artículo anterior, sujete su actividad a un tiempo y horario determinado, el cual por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia excederá de tres meses.

ARTÍCULO 13.- Se considera como zona de mercado, la adyacente a los propios edificios; así como los interiores y exteriores, entrando en esta consideración las banquetas circundantes que determinan al edificio, sobre las cuales ejercerá jurisdicción la Coordinación de Comercio Municipal

ARTÍCULO 14.- Las mercancías que ofrezcan en venta los comerciantes de los mercados y que tengan un precio oficial, serán vendidas atendiendo las disposiciones que en materia de comercio establezcan las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 15.- Los comerciantes que exhiban para su venta animales vivos en los mercados, están obligados a observar las disposiciones relativas a evitar el sufrimiento de éstos, conforme lo establezca la Ley de Protección a los Animales, vigente en el Estado.

ARTÍCULO 16.- Los trámites que sobre los mercados se realicen, se harán directamente por el interesado, por escrito y acorde a lo establecido en la fracción IV del artículo 6 de este Reglamento, ante la Coordinación de Comercio Municipal

ARTÍCULO 17.- El horario para el funcionamiento de los mercados, será en principio de lunes a domingo de las 6:00 horas a las 20:00 horas, quedando a criterio de la Secretaría del Ayuntamiento el ampliar o restringir el horario correspondiente en los casos extraordinarios que así lo requieran.

ARTÍCULO 18.- Los comerciantes de los mercados realizarán sus actividades conforme al horario establecido por la Autoridad competente.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONCESIÓN, AUTORIZACIONES Y REVOCACIONES

ARTÍCULO 19.- La concesión para operar los locales en los mercados municipales, se otorgará mediante contrato administrativo, que será por escrito, individual y anual.

Las concesiones serán otorgadas por la Secretaría del Ayuntamiento de manera escrita, por tiempo determinado, en forma individual previo visto bueno de la Dirección de espectáculos y Comercio y mediante el pago del derecho correspondiente.

ARTÍCULO 20.- Cuando un local permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de 30 días hábiles o 60 días naturales respectivamente, en forma ininterrumpida y sin justificación, la Dirección de Espectáculos y Comercio motivará y fundamentará la revocación del contrato.

ARTÍCULO 21.- La Secretaría del Ayuntamiento dará preferencia para la autorización de permisos y uso de locales en los mercados, a las personas de escasos recursos que no puedan desempeñar otras labores, a los desempleados, a los minusválidos, a las viudas, a los adultos mayores y a las madres de familia que sean sostén de hogar.

ARTÍCULO 22.- La Secretaría del Ayuntamiento refrendará anualmente las concesiones otorgadas, atendiendo las disposiciones que señalen la Dirección de Espectáculos y Comercio y este Reglamento.

ARTÍCULO 23.- Sólo podrán obtener concesión de un local o permiso temporal, los menores de 16 ó 17 años, siempre que justifiquen tener necesidad de ejercer el comercio y previa autorización del Padre o Tutor.

CAPÍTULO CUARTO PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 24.- Se prohíbe a los comerciantes de los mercados municipales lo siguiente:

- I. Obstruir el libre tránsito al público, colocando marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, mercancías y otros, fuera de los locales o en el interior de los pasillos, accesos y áreas de carga y descarga; así como en las banquetas adyacentes a los propios mercados;
- II. Introducir y consumir bebidas embriagantes dentro del mercado;
- III. Introducir y vender productos explosivos, inflamables, corrosivos y tóxicos, que pongan en peligro la seguridad del mercado y la integridad física de las personas;
- IV. Introducir, vender y exponer material pornográfico;
- V. Utilizar el local concesionado para otras actividades no consideradas en el giro comercial autorizado;
- VI. Traspasar los locales concesionados, todo acto celebrado en contravención a esta disposición será nulo;

- VII. Transferir el uso de los locales concesionados, observándose en lo conducente la fracción que antecede;
- VIII. Efectuar cambios de giro sin autorización; la Secretaría del Ayuntamiento será la única instancia competente para autorizar o denegar tales cambios ó variaciones;
- IX. Utilizar los locales y los salones administrativos o de actos como bodegas o dormitorios;
- X. Remodelar o modificar los locales concesionados, en su estructura original; y
- XI. Contar con más de un local concesionado.

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 25.- Los comerciantes se obligan también a cumplir con lo siguiente:

- I.- Destinar el local al comercio directo y al menudeo de sus productos, manteniéndolo en buen estado y observando las normas de higiene, aseo, limpieza y seguridad impuestas por las Autoridades competentes.
- II.- Observar las indicaciones que la Autoridad Municipal por conducto de la Dirección de Espectáculos y Comercio, dicte en materia de ubicación, reubicación, dimensión y color de los locales;
- III.- Respetar las normas del comercio y de salud pública;
- IV.- Manifestar su giro ante la Tesorería Municipal, remitiendo copia de dicha manifestación a la Coordinación de Comercio para su conocimiento;
- V.- Realizar la devolución tanto material como jurídica del local concesionado a la Dirección de Espectáculos y Comercio, cuando:
 - a).- El locatario ya no desee seguir explotándolo;
 - b).- La Autoridad Municipal competente así lo determine observando lo dispuesto en el artículo 69 de este Reglamento;
- VII.- Practicar diariamente la limpieza e higiene de los locales que ocupen y sus pasillos adyacentes; así como observar los reglamentos que sobre salubridad se encuentren en vigor y los demás aplicables;
- VIII.- Pagar oportunamente las cuotas por concesión de locales, gozando de hasta cinco días como término de gracia para cubrirlas, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción pecuniaria que será fijada por la Tesorería Municipal;
- IX.- Realizar en forma personal las gestiones relacionadas con los locales que se ocupen y refrendar su permiso en las fechas que señale la Autoridad;
- X.- Observar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno en el interior de los mercados;
- XI.- Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal y el local concesionado.

CAPÍTULO QUINTO DEL EMPADRONAMIENTO

ARTÍCULO 26.- Los comerciantes permanentes y temporales de los mercados municipales tienen la obligación de empadronarse ante la Coordinación de Comercio.

ARTÍCULO 27.- Toda solicitud deberá presentarse por escrito ante la Coordinación de Comercio y llenar las formas especiales que se les requieran.

ARTÍCULO 28.- La solicitud señalada, en el artículo anterior deberá ir acompañada del documento autorizado por la autoridad de salud que el giro comercial así lo requiera.

ARTÍCULO 29.- La Coordinación de Comercio otorgará la cédula de empadronamiento en un plazo de 7 días naturales a la solicitud a que se refiere el artículo anterior y en caso de ser negada deberá ser fundada y motivada.

ARTÍCULO 30.- Para el empadronamiento a que se refiere el artículo 26 de este Reglamento y demás relativos, deberá cubrirse la cuota que fije la Ley de Ingresos de los Municipios.

ARTÍCULO 31.- La Coordinación de Comercio solamente otorgará una cédula de empadronamiento por persona.

CAPÍTULO SEXTO CAMBIOS DE GIRO COMERCIAL

ARTÍCULO 32.- Los comerciantes podrán solicitar por escrito, ante la Dirección de Espectáculos y Comercio, el cambio de giro comercial, mismo que podrá se denegado por el Secretario del Ayuntamiento previo estudio de la Coordinación de Comercio, tomando en cuenta las causas que lo originen; así como los perjuicios que podría traer sobre la actividad de los mercados municipales.

ARTÍCULO 33.- Quedan estrictamente prohibidas las operaciones de traspaso de locales en los mercados municipales.

ARTÍCULO 34.- Todo acto violatorio al artículo anterior es nulo de pleno derecho, por tanto el traspaso o arreglo no posee efecto legal alguno.

ARTÍCULO 35.- En caso de fallecimiento del comerciante permanente o temporal, los herederos gozarán del derecho de preferencia para que se les otorgue la concesión o permiso del mismo local.

ARTÍCULO 36.- Si durante el trámite que se indica en el artículo anterior, se suscitare alguna controversia entre el solicitante y un tercero, se suspenderá el procedimiento de trámite, dejando a salvo los derechos de las partes para que promuevan el juicio respectivo, sin obligación para la autoridad de mantener inactivo algún local por el tiempo que llegare a durar el conflicto citado.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS GASTOS Y CUOTAS

ARTÍCULO 37.- Los servicios que se presten en los mercados municipales por concepto de agua, energía eléctrica, gas, mantenimiento y limpieza para el buen funcionamiento, serán con cargo a los propios locatarios.

ARTÍCULO 38.- Las cuotas que correspondan al empadronamiento y refrendo de las actividades de los comerciantes a que se refiere este Reglamento, serán determinadas por la Ley de Ingresos de los Municipios.

ARTÍCULO 39.- En cuanto a las cuotas que deberán de pagar los locatarios, serán fijadas conforme a los precios comerciales que operen en el arrendamiento de bienes inmuebles del área en que se encuentren cada mercado, sujetándose a las normas siguientes:

Se fijará la tarifa diferencial por metro cuadrado, según la ubicación.

- a).- Interior del mercado;
- b).- Áreas adyacentes del exterior del mercado;
- c).- Áreas señaladas o consideradas como zonas de mercado.

ARTÍCULO 40.- Todo pago de cuotas deberá realizarse por los locatarios directamente en las oficinas recaudadoras, en la fecha que señale la Tesorería Municipal.

CAPITULO OCTAVO DEL CONDOMINO DE MERCADOS

ARTÍCULO 41.- Los comerciantes que ejerzan su actividad en los mercados sujetos al régimen de propiedad en condominio, deberán observar lo dispuesto

en el presente reglamento con excepción de lo preceptuado en el capítulo tercero de este Reglamento.

ARTÍCULO 42.- Cuando los condóminos de un mercado sujeto al régimen de propiedad en condominio, renuncien a los derechos que les concede la ley de la materia, solicitarán al Ayuntamiento les nombre un administrador del condominio, pagando los condóminos su sueldo y gastos en los términos que fije la Tesorería.

ARTÍCULO 43.- Todo proyecto de construcción de mercado en condominio deberá contar con la autorización del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, previo cumplimiento de lo establecido en el reglamento de construcciones para el municipio.

CAPÍTULO NOVENO COMERCIANTES AMBULANTES

Artículo 44.- Comercio ambulante.- Es la enajenación y la prestación de servicios con fines de lucro, ocupando para ello la vía pública, así como toda área de uso común para su venta, exhibición o promoción de sus productos.

Entendiéndose como vía pública, toda calle, banqueta o camino de cualquier tipo, abierto al libre tránsito de personas o vehículos y área de uso común es todo aquel bien inmueble del dominio público, tal como camellones centrales, terrenos municipales, plazas, parques y demás implícitos.

La clasificación del comercio ambulante será la siguiente:

- I.- Móvil;
- II.- Semifijo;
- III.- Popular;
- IV.- Domiciliario y cambaceo;
- V.- Prestador de servicios.

ARTÍCULO 45.- El comercio móvil, es aquél desarrollado por personas carentes de un lugar fijo, que deambulan por vías y sitios públicos, para colocar en venta los productos que ofrecen al público, (con un tiempo máximo de 15 minutos en cada lugar, no excediendo de tres colonias para desarrollar su actividad). Destinado el tiempo necesario y suficiente para la realización de la operación de compra venta de los productos

ARTÍCULO 46.- El comercio semifijo, es aquel que se ejerce en forma permanente en una sola área pública, utilizando, para el desarrollo de su actividad, distintos tipos de muebles, que retirarán al momento de terminar sus labores diarias. El área utilizada no podrá ser mayor de 6 metros cuadrados.

ARTÍCULO 47.- El Comercio Popular es toda actividad comercial en la vía pública que se realiza obedeciendo a la tradición, folklore, atractivo turístico o acontecimiento extraordinario en el Municipio y que por lo mismo sus características están definidas con claridad de lugar y época. Se incluyen a esta categoría los circos, ferias y cualesquier otras actividades similares.

ARTÍCULO 48.- El Comercio domiciliario o cambaceo, es aquella actividad mediante la cual son ofrecidos diferentes productos o servicios en venta o promoción haciéndolos llegar directamente al domicilio del consumidor.

Aquellas empresas que realicen habitualmente actividades industriales o de comercialización deberán solicitar los permisos correspondientes para el personal que se ocupe de realizar el comercio domiciliario.

ARTÍCULO 49.- El Comercio del Prestador de Servicio es cualquier persona individual, jurídica, y demás entes, aún cuando no tengan personalidad jurídica, que presten servicios, y que utilicen la vía pública para realizar sus actividades, que para tal efecto se contemplan en el ámbito de la competencia municipal

ARTÍCULO 50.- Cuando la enajenación y prestación de servicios con fines de lucro, y soliciten la venta, exhibición o promoción de sus productos en un lugar que no sea la vía pública y sea área del Patrimonio Municipal esta se solicitará en la Dirección de Patrimonio, previo Visto Bueno de la Dirección de Espectáculos y Comercio en los giros que contempla la Ley de Hacienda para municipios y aquellos que estén en su competencia cumpliendo todos ellos con los requisitos que marca este reglamento para el giro determinado.

ARTÍCULO 51.- El comerciante ambulante que solicite el otorgamiento de permiso que desarrolle su actividad en la modalidad de:

- I.- Móvil;
- II.- Semifijo;
- III.- Popular;
- IV.- Domiciliario o cambaceo;

Deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Llenar solicitud (que deberá contener :
- A) Su nombre y domicilio
 - B) La actividad que pretende desarrollar, para inscribirlo en la clasificación de actividades comerciales que le corresponda;
 - C) Señalar el tipo de mercancía a comercializar;
 - D) Precisar el lugar o lugares en donde realizará su actividad comercial; (señalando, los días, que laborará, los metros y el horario a ocupar);
- II.- Copia de I.F.E. o identificación oficial en la que acrediten su mayoría de edad así como su domicilio en este Municipio, los comerciantes temporales quedan exceptuados de acreditar un domicilio en el Municipio;
- III.- Copia de comprobante de domicilio;
- IV.- 2 fotografías personales;
- V.- 2 fotografías de su mobiliario (carrito, triciclo, remolque estructura, etc.);
- VI.- Cumplir y respetar las diversas disposiciones normativas enunciadas en leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables;
- VII.- cumplir con los exámenes de salud (cada 6 meses);
- VIII.- Carta de no antecedentes penales reciente;
- IX.- Anuencia de 6 vecinos como mínimo, del lugar donde pretende instalarse con carta de recomendación de los mismos, así como identificación oficial de todos ellos;
- X.- Por lo menos tres cartas de recomendación de familiares con copia de identificación oficial;
- XI.- Recomendación del juez auxiliar de la zona donde pretende instalarse;
- XII.- Realizar el pago de las cuotas que correspondan de las actividades de los comerciantes a que se refiere este Reglamento, y que serán determinadas por la Ley de Ingresos de los Municipios.

ARTÍCULO 52.- El comerciante ambulante que desarrolle su actividad en la modalidad de prestador de servicios, que solicite el otorgamiento de permiso, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los antes mencionados en el artículo anterior además de;

- I.- En caso de cruceros la anuencia de vecinos próximos a las cuatro esquinas que forman el cruce, así como la identificación oficial de los mismos o en su caso la carta poder de representante de la empresa notariada donde acredite su personalidad.
- II.- Una carta de un aval que acredite propiedad en el municipio y acepte ser responsable solidario de las infracciones que pudiese cometer el titular y que en dicho domicilio se harán efectivas, en caso de no cubrir estas el titular del permiso.

ARTÍCULO 53.- Las Restricciones para quien solicite el otorgamiento de un permiso en cualquiera de sus modalidades, serán las siguientes:

No se autorizara permisos;

I.- A menores de 18 años;

II.- En las calles de alto flujo vehicular;

III.- A una distancia menor a 100 metros lineales de edificios públicos (centros educativos, Iglesias, clínicas, hospitales, plazas, instalaciones deportivas, estaciones de transporte.);

IV.- En estaciones de gas o gasolina, cuando para la venta y elaboración de alimentos se requiera del fuego o lumbre de cualquier tipo en su proceso.

ARTÍCULO 54.- Son facultades de la Dirección de Espectáculos y Comercio:

I.- Retirar de la vía pública cualquier puesto, mueble o utensilios de trabajo, así como las mercancías del oferente que no cuente con el permiso correspondiente, así como también cuando por razones de ubicación, presentación, falta de higiene, naturaleza peligrosa, se obstruya la vialidad, deteriore el ornato público, o represente un peligro para la salud, la seguridad e integridad física de los transeúntes;

II.- Requerir información necesaria para obtener un estricto control de los comerciantes ambulantes;

III.- Ordenar la práctica de inspección con inspectores identificados, quienes exhibirán oficio de la comisión que se les encomiende y levantará un acta circunstanciada en presencia de dos testigos, dejando en poder del comerciante ambulante o de la persona con la cual se entienda la diligencia, de la que se levante.

ARTÍCULO 55.- La Dirección de Espectáculos y Comercio determinará en cada área, el número de comerciantes ambulantes que operarán y precisará los lugares de su ubicación.

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 56.- Obligaciones para quien ejerza cualquier modalidad del comercio ambulante:

I.- Contar con el permiso expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.

II.- Todo comerciante ambulante, deberá de portar el permiso que para tal efecto se le otorgue. Y la credencial de identidad que le otorgue la autoridad municipal.

- III.- Ejercer exclusivamente el giro comercial autorizado, dentro del área del perímetro permitido y asignado por la Autoridad Municipal;
- IV.- Permitir el libre tránsito en la vía pública y no obstruir el acceso a los locales o establecimientos de los comerciantes fijos;
- V- Instalar un solo módulo en su caso, adoptando cualquiera de las formas que autorice el Municipio;
- VI.- Pagar las cuotas que le fije la Autoridad Municipal;
- VII.-El comerciante ambulante respetará el horario que para la actividad comercial se le fije;
- VII.- Realizar su actividad comercial en el horario y lugares autorizados y con el tipo de mercancía o servicio que le fue autorizado comercializar;
- IX.- Mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando ellos mismos y sus clientes tirar basura en la vía pública. Para ello, deberá contar con un recipiente adecuado;
- X.- deberá de contar con un Visto Bueno expedido por la secretaria de Salud, previa factibilidad de la ubicación solicitada;
- XI.-Cumplir con los requisitos sanitarios que establecen la Secretaría de Salud municipal y la Secretaria Estatal de Salud;
- XII-Y las demás disposiciones aplicables a este reglamento.

DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 57.- Prohibiciones para quien ejerza cualquier modalidad del comercio ambulante

- I Queda estrictamente prohibido a todo comerciante ambulante exhibir, comercializar, vender o consumir artículos, utensilios o materiales pornográficos, tóxicos ó enervantes y bebidas alcohólicas;
- II. Los permisos que llegara a otorgar la Secretaría del Ayuntamiento, serán a título personal;
- III Quedará prohibida su transmisión a cualquier persona, grupo o institución, a excepción de los dependientes económicos del comerciante ambulante;
- IV Utilizar aparatos ruidosos para el anuncio de sus mercancías o servicios;
- V.- Invadir las áreas restringidas;
- VI.-Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular;
- VII.-Las demás disposiciones aplicables a este reglamento.

CAPÍTULO DÉCIMO MERCADOS RODANTES

ARTICULO 58.- Los Mercados sobre ruedas o rodantes, es la actividad comercial que se realiza con carácter temporal o en determinados días de la semana, mediante el cual un grupo de personas físicas organizadas en Uniones, Asociaciones o cualesquiera otra denominación que adopten, vendan o permuten, productos básicos, no básicos o cualquier otro artículo de consumo o servicio, en segmentos prefijados en la vía Pública.

ARTÍCULO 59.- Para dedicarse a esta actividad comercial en la vía pública, deberá solicitarse, previamente y por escrito, el permiso municipal correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento quien otorgará la aprobación o negación del mismo.

ARTÍCULO 60.- Las personas que se dediquen a la venta de alimentos deberán cumplir con las disposiciones de sanidad vigentes en el municipio.

ARTÍCULO 61.- Para obtener el permiso municipal, las organizaciones o personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito firmada, en la que señale su domicilio y lugar para oír y recibir notificaciones con el nombre del responsable de la agrupación;
- II. Constancia de reconocimiento de la Asociación Civil, Organización o grupo de oferentes, en su caso, al que pertenezca, acreditando su personalidad Notarialmente;
- III. El giro o la actividad específica, y el padrón actualizado del grupo (nombre, edad, domicilio particular, actividad específica, anexando identificación oficial dentro del marco legal);
- IV. La ubicación del Mercado sobre ruedas, los días de trabajo y el horario correspondiente y área donde se pretendan establecer;
- V. En el caso de ser un área nueva de trabajo, se deberá acompañar el visto bueno de la mayoría de los residentes de la colonia en donde se pretenda ubicar;
- VI. Tener autorización del padre o tutor para ejercer la actividad, tratándose de menores de edad, pero mayores de 16 años;
- VII. Acreditar un mínimo de veinte oferentes;
- VIII. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 62.- Los permisos que se otorguen para ejercer la actividad a que se refiere este reglamento (en lo referente a mercado rodante) deberán expresar:

- I. El nombre del Grupo, Asociación Civil u organización, el número de sus integrantes, así como su giro o actividad específica.
- II. El día y horario en que deberán sujetarse, no siendo nunca antes de las 8:00-ocho horas y respetando los horarios de fin de actividades de centros educativos y edificios públicos.
- III. La Ubicación.

ARTÍCULO 63.- Cuando se instalen dos o mas grupos de comerciantes ejerciendo su actividad, dentro de un área de mil metros a la redonda en la que exista otro grupo laborando, la Secretaría de Ayuntamiento ordenará el inmediato retiro de aquellos que se hubiesen establecido con posterioridad a quienes tengan más antigüedad, pudiendo auxiliarse de la fuerza pública.

ARTÍCULO 64.- Son facultades de la Secretaría del Ayuntamiento las siguientes:

- I. Resolver en un plazo no mayor de 15 días naturales, las solicitudes de permisos a que se refiere el presente Reglamento;
- II. Resolver los procedimientos de cancelación y reubicación de permisos;
- III. Resolver el recurso de Inconformidad;
- IV. Resolver las solicitudes de los permisos en relación a:
 - a. Cambios de horarios
 - b. Cambios de Ubicación.
- V. Resolver oportunamente los conflictos que se susciten entre los grupos de comerciantes que ejerzan las actividades reguladas por este ordenamiento;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, e imponer las sanciones que correspondan en caso de infracciones;
- VII. Las demás que previo acuerdo, debidamente fundado y motivado, determine la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 65.- Las agrupaciones y las personas integrantes de las mismas, que se dediquen a las actividades que el presente ordenamiento regula, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. En forma colectiva:

- a) Portar, los representantes de las agrupaciones, el original del permiso, durante el ejercicio de la actividad de la agrupación;
- b) Sujetarse al día y horario establecido en el permiso;
- c) Colocar sus instalaciones, dentro del área asignada en el permiso, dejando espacio para el Tránsito Peatonal;

- d) Mantener perfectamente aseado (antes, durante y después) el lugar en donde ejerzan su actividad;
- e) Contar con los recipientes necesarios para la colocación de la basura y retirarlos al final de la jornada;
- f) Contar con una báscula de repeso, previamente autorizada por la Autoridad correspondiente, que esté a disposición del consumidor, para verificar el peso exacto;
- g) Procurar mantener una relación armoniosa con los vecinos del área de trabajo;
- h) Coadyuvar con el cumplimiento de este Reglamento;
- i) No permitir que se expendan productos por personas que carezcan del permiso correspondiente reportando inmediatamente a la Autoridad competente a quienes insistan en hacerlo;
- j) Acatar las disposiciones establecidas por la Dirección de Protección Civil Municipal;

II. En forma Individual:

- a) Observar buena conducta;
- b) Observar de manera permanente una estricta higiene personal;
- c) Mantener perfectamente aseada el área individual en que ejerzan su actividad;
- d) Retirar al término de su jornada, las unidades de los locales o instalaciones en que realicen sus actividades, después de lo cual no deberán permanecer en la vía pública;
- e) Abstenerse de usar altoparlante o cualquier otro aparato estridente, que moleste al público consumidor o a los vecinos, respetando los decibeles establecidos para ello;
- f) No presentarse a ejercer su actividad, bajo el influjo de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas;
- h) Portar el gafete que le expida la Dirección de Comercio que lo identifique fielmente con nombre y fotografía.
- i) Cumplir con las demás disposiciones que señala la Ley Estatal de Salud y sus reglamentos;

ARTÍCULO 66.- Queda estrictamente prohibido vender y expender bebidas con contenido alcohólico, sustancias o materiales tóxicos o enervantes, material pornográfico, así como mercancía ilegal. Así mismo se prohíbe en los mercados la matanza de animales, permitiéndose únicamente el llevar para comercializar carnes en canal de semovientes, aves y sus derivados, sujetándose en todo caso a las normas sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 67.- Los oferentes que se dediquen a la venta de productos perecederos, deberán contar con rótulos visibles donde se especifique el precio de cada producto, nunca será superior a los precios oficiales que determine la autoridad competente.

ARTÍCULO 68.- Las mercancías, deberán de exhibirse en mesas, mamparas o vitrinas dentro del módulo, quedando estrictamente prohibido el exhibirlas en el piso o en los pasillos.

CAPITULO DECIMO PRIMERO SANCIONES

ARTÍCULO 69.- Las revocaciones de las concesiones, permisos y autorizaciones, tendrán lugar en caso de graves infracciones o incumplimiento del presente Reglamento mediante resolución fundada y motivada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, previo informe de la Jefatura de Mercados la cual garantizará el derecho de audiencia del afectado para que alegue a lo que su derecho convenga, antes de tomar la determinación correspondiente.

ARTÍCULO 70.- Al comerciante ambulante, fijo, semifijo o rodante que infrinja cualquiera de las disposiciones que se contienen en este reglamento, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- I.- Multa de 5 hasta 20 cuotas del Salario Mínimo;
- II.- Revocación temporal del permiso;
- III.- Revocación definitiva del permiso.

ARTÍCULO 71.- La Autoridad Municipal, sancionará con el retiro de mercancía en caso de insalubridad.

ARTÍCULO 72.- La Autoridad Municipal competente para la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo que antecede, oirá al comerciante infractor, en una audiencia que se celebrará dentro del tercer día posterior a aquel en que se le haya dictaminado la infracción. El infractor podrá acompañar los elementos de prueba que estimare pertinentes y la autoridad sancionadora resolverá en forma inmediata lo que proceda.

ARTÍCULO 73.- Para determinar la sanción, la Dirección de Espectáculos y Comercio tomará en cuenta la naturaleza de la infracción, sus posibilidades

económicas, su reincidencia y los perjuicios que causare a la vía pública, en donde ejercite su actividad comercial.

ARTÍCULO 74.- A falta de disposición expresa en este Reglamento, se observarán y se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley Estatal de Salud y su Reglamento, el Reglamento de Procedimientos Administrativos y el Reglamento de Limpia Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 19 -diecinueve- de septiembre de 2008 -dos mil ocho-; así como las modificaciones, adiciones y reformas que el mismo haya tenido en fechas posteriores; en consecuencia se expide el nuevo Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Quedan así mismo abrogadas todas las disposiciones que se contrapongan a las normas comprendidas en el Reglamento que se expide.

ARTICULO SEGUNDO.- Este R. Ayuntamiento a fin de sensibilizar a la población que lleva a cabo las actividades reguladas por el presente reglamento, aprueba que se disponga lo conducente al diseño e instrumentación de una amplia campaña de difusión, cuyo objetivo sea la generación de la concientización para que procedan a su regularización y empadronamiento.

Por tanto se otorga un período de 30 días de gracia, a partir de la publicación del presente Reglamento a quienes lleven a cabo alguna actividad comercial ó de servicios en las vías públicas municipales, para el cumplimiento de los requisitos establecidos para su empadronamiento.

Envíese al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para que se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Publíquese así mismo en la Gaceta Municipal y en la Pagina Web del Sitio Oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a los 11 –once- días del mes de Agosto del 2011-dos mil once-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente
(rúbrica)

Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario
(rúbrica)

Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Cesar Salinas Morales
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba el presente Acuerdo por Unanimidad de votos, se transcribe íntegramente al Acta correspondiente, se hará la publicación al Acta correspondiente, se hará la publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal del presente mes.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la Clausura Definitiva y Revocación de Permiso de 2 –dos- establecimientos con venta de alcohol, como resultado de la inspección conjunta del Municipio, Ejercito Nacional y Procuraduría General de la Republica, en la que se obtuvo como resultado el aseguramiento de las bolsitas conteniendo polvo con las características de la cocaína.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, solamente antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, hacer un reconocimiento a ustedes y a las Comisiones Unidas que hicieron este trabajo, aquí se encuentra el Director de Comercio, y le giramos instrucciones muy precisas, para que una vez que ya entre en vigor, comunicarlo a las personas que realizando ahorita este oficio para que puedan regularizarse, esto nos va a permitir saber quien sí esta trabajando de manera honrada, de manera honesta y quién no lo está haciendo y utiliza ese lugar para poder cometer otro tipo de acciones en nuestra Ciudad, entonces va a ayudar en gran medida, les agradecemos y les pedimos y exhortamos a que lo hagan en el menor tiempo posible. En el otro punto del Orden del Día, le solicito Sr. Secretario continuar con la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la Clausura Definitiva y Revocación de Permiso de 2 –dos- establecimientos con venta de alcohol, como resultado de la inspección conjunta del Municipio, .Ejercito Nacional y Procuraduría General de la Republica, en la que se obtuvo como resultado el aseguramiento de bolsitas conteniendo polvo con las características de la cocaína.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio el Regidor C. Sergio Elizondo

Ortega, haga uso de la palabra, para que a nombre de la Comisión nos informe quien efectuará la presentación del Dictamen en comento.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, con la venía de todos los presentes, le voy a pedir a la Regidora y miembro de esta Comisión, dé lectura al siguiente dictamen.

La C. Regidora Alma Leticia Garza Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, muy buenas tardes, con la venía de los presentes.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

La Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe recibió de la Presidencia Municipal, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a la Clausura Definitiva y Revocación de Permiso por violación al artículo 26 fracción XI del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León de 2 –dos- establecimientos con venta de alcohol; el primero con permiso de giro de Restaurante con Venta de Cerveza en Botella Abierta, Vinos y Licores para su Consumo en el Establecimiento; y el segundo con el giro de Restaurante- Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Abierta.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en las competencias y atribuciones establecidas en el artículo 52 fracción VII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los CONSIDERANDOS:

Por ello esta Comisión determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 Fracción VII, 5 Fracción I inciso b), 26 Fracción V

inciso b); y Fracción XI y XV; 28, 31, 33 Fracción I, y III del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, independientemente de las sanciones económicas aplicables y de las acciones legales por la presunta comisión de delito que procedan, aprueba aplicar la Clausura Definitiva y la Revocación de los Permisos de venta de alcohol a los Giros siguientes:

CLAUSURA DEFINITIVA Y REVOCACION DE PERMISO

PERMISO	NOMBRE Y DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	GIRO
No. G 3237	Propietario: Roberto David Flores Villarreal Domicilio.- Margarita M. de Juárez No. 735, Col Centro de Guadalupe. Fecha de Aprobación.-11-03-2009.	BAR "PLAN B"	Restaurante con Venta de Cerveza en Botella Abierta, Vinos y Licores para su Consumo en el Establecimiento
No. G-0872	Propietario: Víctor Isidro Esparza Silva Domicilio.- Avenida Benito Juárez No. 333 Colonia Los Lermas Fecha de Aprobación.- 06 -11-2005.	BAR "EL CAMPAMENTO"	Restaurante- Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Abierta

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 12 - doce- días del mes de agosto del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

Gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, quién quiera hacer alguna modificación a la propuesta que modifique el presente dictamen, no habiendo intervenciones, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

La Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe recibió de la Presidencia Municipal, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a la Clausura Definitiva y Revocación de Permiso por violación al artículo 26 fracción XI del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León de 2 –dos- establecimientos con venta de alcohol; el primero con permiso de giro de Restaurante con Venta de Cerveza en Botella Abierta, Vinos y Licores para su Consumo en el Establecimiento; y el segundo con el giro de Restaurante- Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Abierta.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en las competencias y atribuciones establecidas en el artículo 52 fracción VII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento 2009-2012, en el marco de sus políticas públicas prioritarias posee el compromiso, de llevar a cabo entre otras medidas

integrales, hacer sinergia con los ordenes de gobierno federal y estatal para realizar operativos coordinados, tendientes a combatir el consumo de droga, para con ello brindar a las familias guadalupenses seguridad e integridad en sus personas y bienes.

En tal virtud, en el marco de sus atribuciones como municipio, y con el objetivo de preservar la salud individual y pública, así como fortalecer el tejido y convivencia social, los días 30 y 31 de julio del año en curso se realizo un operativo coordinado federación estado y municipio a fin de detectar lugares en donde se expende y/o consume droga.

Segundo.- Que en el marco de cooperación y coordinación de esfuerzos previamente señalados, analizados los hechos consignados en las diligencias conjuntas , de Vista de Inspección, de la Dirección de Espectáculos y Comercio y otras instancias municipales y federales, a los negocios denominados BAR “PLAN B” que cuenta con el permiso G-3237 y Bar “EL CAMPAMENTO” que cuenta con el permiso G0872, ubicados respectivamente en Margarita M. de Juárez No. 735, Col Centro de Guadalupe, y Avenida Benito Juárez No. 333 Colonia Los Lermas, realizadas en fecha citadas de 30 y 31 de julio del 2011, y consignados dichos hechos en las Actas de Folio 8836, y Folio 8811; en los que se hace constar que en los mencionados establecimientos se venden droga localizada en los baños de caballeros, y tirada en la hielera, sin que el propietario o encargado hubiese reportado dicha actividad a la administración municipal, así mismo recibidos los Oficios No. 2084/2011, Expediente : AP/PGR/NL/GPE-11/2355/CS/2011, y Oficio No. 2082/2011 Expediente: AP/PGR/NL/GPE-11/2356/CS/2011, rubricados por el Agente del Ministerio Público de la Federación , titular de la Agencia Investigadora Numero Dos en Guadalupe, N. L. , por el cual nos comunica que , en el operativo conjunto de diversas autoridades : Procuraduría General de la Republica, Ejercito Mexicano, y la Secretaria de Seguridad Publica Municipal de Guadalupe, realizado en el Bar conocido como “PLAN B” se obtuvo como resultado, el aseguramiento de 24 -veinticuatro- bolsitas tipo ziploc, que contiene cada una en su interior un polvo blanco con las características de la cocaína, así mismo en el Bar conocido como “EL CAMPAMENTO” se obtuvo como resultado, el aseguramiento de 4 -cuatro- bolsitas tipo ziploc en color azul ,con polvo blanco con las características de la cocaína lo que informa a la autoridad municipal, a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones y facultades.

Tercero- Que la Presidencia Municipal instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el marco de sus atribuciones girara instrucciones a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que llevara a cabo las acciones

establecidas en la normatividad aplicable, y habiéndose integrado los expedientes y elaborado los proyectos respectivos, mismos que se remitieron a esta Comisión.

Cuarto.- Que los hechos consignados en los documentos anteriormente señalados, constituyen violaciones, que ameritan de conformidad a la normatividad, la aplicación de la sanción de Clausura Definitiva y Revocación del Permiso, independientemente de las sanciones económicas que procedan. Para con ello la autoridad municipal, en el marco del derecho, clausure, prohíba y revoque a los titulares los permisos con venta de alcohol, por la violación documentada al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

Por ello esta Comisión determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 Fracción VII, 5 Fracción I inciso b), 26 Fracción V inciso b); y Fracción XI y XV; 28, 31, 33 Fracción I, y III del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, independientemente de las sanciones económicas aplicables y de las acciones legales por la presunta comisión de delito que procedan, aprueba aplicar la Clausura Definitiva y la Revocación de los Permisos de venta de alcohol a los Giros siguientes:

CLAUSURA DEFINITIVA Y REVOCACION DE PERMISO

PERMISO	NOMBRE Y DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	GIRO
No. G 3237	Propietario: Roberto David Flores Villarreal Domicilio.- Margarita M. de Juárez No. 735, Col Centro de Guadalupe. Fecha de Aprobación.-11-03-2009.	BAR "PLAN B"	Restaurante con Venta de Cerveza en Botella Abierta, Vinos y Licores para su Consumo en el Establecimiento

No. G-0872	Propietario: Víctor Isidro Esparza Silva Domicilio.- Avenida Benito Juárez No. 333 Colonia Los Lermas Fecha de Aprobación.- 06 -11-2005.	BAR "EL CAMPAMENTO"	Restaurante- Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Abierta
---------------	---	------------------------	--

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 12 -doce- días del mes de agosto del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos el presente dictamen, el presente Acuerdo se transcribe íntegramente al Acta, se le dará instrucciones al área correspondiente para notificar a las personas a las que les ha sido revocado el presente permiso, y así mismo se publicará en la Gaceta Municipal de este mes.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, les agradezco mucho el apoyo porque esto fortalece los operativos que se han estado realizando a través de la Secretaría de Seguridad Pública, con el apoyo del Ejercito, con el apoyo de la Procuraduría y también con el apoyo de la Dirección de Comercio, esto nos ayuda a poder bajar este tipo de circunstancias que están en estos lugares,

entonces que sepan que estos operativos se realizan pero que también al momento que encontramos inconsistencias, irregularidades y delitos, aquí están las circunstancias y agradecer el apoyo de todos ustedes.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la autorización de 1-una-apertura y 1 –una- Revocación Voluntaria de establecimientos con venta de alcohol.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Continuamos con el siguiente Acuerdo ó el siguiente punto que es, proceder al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la autorización de 1-una-apertura y 1 –una- Revocación Voluntaria de establecimientos con venta de alcohol.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del presente dictamen, tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio el Regidor C. Sergio Elizondo Ortega.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, otra vez con la venía de todos ustedes, me voy a permitir dar lectura a este dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a 1-una – apertura y 1 –una revocación voluntaria de permiso de establecimientos con venta de alcohol de expedientes totalmente integrados.

En atención a lo anterior, analizado los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, conforme los expedientes correspondientes, y verificó las condiciones suficientes para operar el giro solicitado, así como la procedencia de la revocación voluntaria, y que se cumpliera así mismo con los requisitos y que se ajustarán a las exigencias de la normatividad y habiéndose elaborado el proyecto respectivo y remitidos que fueron a esta Comisión.

Segundo.- Esta Comisión con fundamento en el artículo 52 Fracción VII Incisos c), d), y l), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, previo análisis determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en la aplicable del Reglamento de Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 52 fracción VIII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se AUTORIZA la APERTURA y la REVOCACIÓN a los propietarios y giros siguientes:

APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
No. 0635	C. Evangelina Rocha Barraza Avenida Pablo Livas No. 4622 Colonia Valles de la Silla	Restaurante con Venta de Cerveza para su Consumo en el Establecimiento

REVOCACIÓN

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
SIN FOLIO	C. José Isabel Flores García Avenida Las Torres No. 2200 Colonia Tolteca	Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Cerrada

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 11 - once- días del mes de agosto del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, quién desee hacer alguna intervención que modifique la propuesta, puede hacer uso de la palabra, no habiendo más, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos de los 18 Regidores presentes al momento en que se llevó a cabo la votación, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a 1-una – apertura y 1 –una revocación voluntaria de permiso de establecimientos con venta de alcohol de expedientes totalmente integrados.

En atención a lo anterior, analizado los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, conforme los expedientes correspondientes, y verificó las condiciones suficientes para operar el giro solicitado, así como la procedencia de la revocación voluntaria, y que se cumpliera así mismo con los requisitos y que se ajustarán a las exigencias de la normatividad y habiéndose elaborado el proyecto respectivo y remitidos que fueron a esta Comisión.

Segundo.- Esta Comisión con fundamento en el artículo 52 Fracción VII Incisos c), d), y l), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, previo análisis determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en la aplicable del Reglamento de Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 52 fracción VIII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se AUTORIZA la APERTURA y la REVOCACIÓN a los propietarios y giros siguientes:

APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
No. 0635	C. Evangelina Rocha Barraza Avenida Pablo Livas No. 4622 Colonia Valles de la Silla	Restaurante con Venta de Cerveza para su Consumo en el Establecimiento

REVOCACIÓN

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
SIN FOLIO	C. José Isabel Flores García Avenida Las Torres No. 2200 Colonia Tolteca	Abarrotes con Venta de Cerveza ,Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Cerrada

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 11 - once- días del mes de agosto del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos el presente dictamen, se transcribe íntegramente el Acuerdo al Acta de la Sesión del día de hoy, y se hacen las publicaciones.

Para el siguiente punto de Asuntos Generales, tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

XI.- Clausura de la Sesión.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si puede usted hacer la lista de los oradores que quieran hacer uso de la palabra en este punto del Orden del Día, y poder proceder al mismo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Iniciamos con el Regidor Félix Rocha Esquivel.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía.

A nombre de mis Compañeros Profr. Arnulfo Martínez, la Regidora Florinda Solís, el Ing. José Guadalupe Guerra y el de la voz Félix Rocha.

C. Lic. Ivonne Álvarez García
Alcaldesa del Municipio de Guadalupe, Nuevo León
Presente.-

El día de hoy amanecemos con una nota en un conocido periódico de nuestra localidad que se titula "Jinetea Guadalupe pago a empleados", en el cual expresamente se asegura que "retrasan 4 meses entrega a negocios de dinero descontado cada quincena a los trabajadores", esto de manera puntual, asimismo señala: "Burócratas que pidieron el anonimato por temor a ser despedidos, confirmaron las anomalías, que en muchos casos ya les pasó

factura" ya que a consecuencia del retraso, que se menciona tiene alrededor de más de 1 año, burócratas han solicitado préstamos a diversas compañías, las cuales se los han negado, argumentando que los solicitantes tienen adeudo de un crédito ya existente, más sin embargo la realidad es que si es descontado de su nómina ese crédito, pero al parecer no es reportado a las compañías, que se mencionan son 2 empresas con un adeudo de 6 millones pero que pueden ser hasta 8 empresas que se les tiene adeudo.

Es lamentable que nuevamente esté sucediendo algo que afecta a nuestros empleados municipales, ya que se ha hablado desde hace meses de desabasto de medicamentos en la Clínica Municipal, por lo cual ante nuestros empleados como ante compañías y la sociedad en general deja mal parado al municipio en cuanto a cumplir sus obligaciones, y lo peor que aun y cuando se les descuenta cada quincena puntualmente a los empleados, es la Administración Municipal la que no destina ese dinero a lo que debe ser.

Es por lo tanto, le solicitamos se aclare la situación de a donde está destinándose el dinero que se les rebaja puntualmente por quincena a los empleados municipales y en su caso se nos entregue los documentos que confirmen el cumplimiento de esas obligaciones, ya que no es posible que se esté mostrando incongruencia entre lo que se dice y lo que se hace, si se quiere un gobierno municipal que represente grandeza, proyección y eficiencia, no podemos estar hablando de posible presunción de desvíos y falta de transparencia al estar perjudicando a los más desprotegidos de nuestra Administración que son nuestros empleados municipales.

Es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Sr. Secretario, nada más para pedirle de favor si tiene a bien, que le volviera a dar lectura el Regidor que me antecedió en la palabra, al final de su intervención.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Discúlpeme, estaba distraído.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace el uso de la palabra y manifiesta: Que si le pudiera pedir de favor al Ciudadano Regidor que me antecedió en la palabra, pudiera darle lectura al último párrafo de su lectura, para tener más lucidez de lo que nos está planteando al Pleno.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si no tiene inconveniente el Pleno, si no tiene inconveniente Regidor, puede usted dar lectura al párrafo que solicita el Regidor Gerardo Javier.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: si, solamente solicitamos se aclare la situación de dónde está destinándose el dinero que se les rebaja puntualmente por quincena a los empleados municipales, y en su caso, se nos entregue los documentos con firma de cumplimiento de esas obligaciones, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de todos, fíjense que importante es el asunto de la lectura y que importante es ponerle atención al que está dando lectura al documento, porque en el documento el Ciudadano Regidor menciona que son presunciones, él lo dijo, gracias.

El C. Regidor Profr. José Luis Aguilar Valero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de todos los presentes, yo considero que este tema ventilado a la luz publica tiene un antecedente que es, el trabajador solicita que se le descuenta en la nómina, la empresa que está haciendo un gran negocio, también sabe de este convenio de los tiempos de recaudar ese dinero, yo considero que aquí el Municipio, la Administración es facilitador, le esta facilitando tanto un cobrador que puede ocupar estas empresas, para que aquí la Administración vía nómina se lo facilite, se ahorren, pero vemos que esto trae otros tintes, tenemos que revisarlo al interior a la Comisión que le corresponda, nunca ha habido por parte de Tesorería el mostrarnos lo que está solicitando aquí el Regidor, eso nos consta a cada uno de nosotros, por ello yo solicito que también a estas empresas si no están a gusto, ahí ya saben el camino, ahí está la puerta, hay

más empresas que desean dar el servicio a los trabajadores, no están perjudicando al trabajador, es cuanto, gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nuevamente veo con tristeza de que la función que tenemos cada uno de nosotros como Regidor, como Síndico, ó como Administradores, es una función seria, es una función que merece respeto y que no puede guiarse nadie de los aquí presentes por notas de los periódicos, yo creo que es más sencillo acercarse a la Tesorería para pedirle no cuentas, pero sí pedirle a que se refieren estas gentes para que dé una respuesta a esa nota que desafortunadamente además de ser presunción, como bien lo dijo mi Compañero Regidor que me antecedió, está preparada con gente que ni siquiera proporcionó su nombre, o sea no tuvo ni el valor civil de decirlo, es muy fácil decir.- es que lo van a despedir, pero es una justificación que no vale, no vale, y la actuación de la Administración está muy clara, cuentas claras y no se actúa en consecuencia, cuando hay un acierto, lo decimos, y cuando hay un error, también lo enfrentamos, lo aclaramos, subsanamos y lo más importante, damos el servicio en el caso del trabajador; es bien importante señalar también, de que en cualquier ente económico con fin de lucro ó sin fin de lucro, existen procedimientos administrativos fiscales muy claros y muy precisos, no es posible que alguien venga y diga.- no me están pagando, aviento la piedra y escondo el nombre, ó no me están cumpliendo, Señores Regidores, debemos de actuar en consecuencia a una verdad, no a un apunte periodístico, no a un chisme, no a una presunción y no a alguien que ni siquiera quiere dar su nombre, y yo creo lo que sí estamos facultados es apersonarnos en la oficina que corresponda y decirle,- ¿a qué se refieren?, y estoy cierto que van a encontrar la respuesta adecuada a sus inquietudes, son cosas que se pueden ventilar aquí en este Ayuntamiento una vez y válgame la expresión coloquial.- con los pelos de la burra en la mano, antes no, porque lo único que estamos haciendo es chismes de vecindad en este Cuerpo Colegiado, que es la más alta tribuna del Municipio, a eso no podemos venir, venimos a ver por los ciudadanos de Guadalupe, por el bien de Guadalupe, por sus empleados, por sus familias, y venimos hacer política de la buena, sana, que viene a solucionar problemas y este Gobierno se ha distinguido por tener un alto sentido social, lo que menos nos interesa como gobierno es perjudicar a una

empresa que hace negocio, y si no quieren, la puerta está muy amplia, y si algún empleado se queja, estoy cierto que se apersona donde corresponda y le aclaran y se soluciona alguna situación, nuestros sistemas son muy precisos, hay que llevarlos a cabo, y pudiera haber un error pero este error habría que demostrarlo antes de traerlo aquí a este Cuerpo Colegiado, a nivel chisme periodístico, es cuanto.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de todos los presentes, con su permiso, yo creo que no va con dolo ni mucho menos, yo creo que hay que respetar también la libertad periodística que tiene la prensa, es un desplegado que sale y lo único que estamos solicitando y no dudamos absolutamente nada que todo se esté llevando en la mejor disposición, pero si sería bueno que todo fuera transparente, aquí nada más como dijo el Ciudadano Síndico con la frase coloquial.- con los pelos de la burra en la mano, demostrarlo, nosotros vamos a demostrar que el Municipio está cumpliendo cabalmente con sus pagos, yo creo que hay recibos, no sé, hay algún documento que avale que los depósitos se están haciendo de la manera oportuna; también ahí menciona que los empleados de repente si van a una casa comercial ó a esas empresas que están prestando el servicio, se les está negando el servicio por falta de pago, hay que demostrarlo que no es verdad, hay que demostrarlo y seguirle dando el servicio a los empleados del Municipio que es un derecho que tienen de gozar de esas prestaciones, no dudamos que cabalmente se esté llevando a cabo esto, ó que se estén llevando a cabo los pagos correspondientes, pero sí yo creo que es necesario demostrarlo, tiene que haber algo que muestre que se le está pagando oportunamente a estas empresas, para que la nota periodística ahí hay que ver, no podemos quitarle su facultad ó su labor que tiene como periódico, ó como la persona que lo hizo como reportero, es cuanto y muchas gracias, con todo respeto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En alusión personal contesta primero el Síndico José Garza Rodríguez, y posteriormente el Regidor Javier García Maldonado.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, yo nada más para ampliar un poquito lo que comentó mi Compañero Regidor que me antecedió, realmente usted lo acaba de decir muy bien, coartar la libertad de expresión no podemos ni debemos de hacerlo, afortunadamente está consagrado ese derecho en la Constitución, pero lo que sí tenemos que hacer nosotros es ser muy responsables, investigar, revisarlo, apersonarnos, y no traerlo al Pleno sin el pleno conocimiento de la situación, no traerlo al Pleno sin algo que demuestre lo contrario, yo creo que todos tenemos la libertad para acercarnos a la dependencia municipal que corresponda, para que nos hagan el comentario correspondiente a lo aquí planteado, pero no es el lugar idóneo, esta Soberanía en Pleno para tratar temas periodísticos que se respetan pero que tenemos que traerlos bien fundamentados si fuera el caso, para poderlos tratar, antes no, porque dejaría de ser nada más un apunte periodístico, y no dudo de su valor, más sin embargo la responsabilidad nuestra nos exige y nos obliga a validarlo antes de traerlo aquí, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, pareciera que es un delito pedir crédito, la verdad todos vivimos del crédito, es la política económica que se ha estado viviendo, los Municipios no pueden ser la excepción, simple y sencillamente hay un crédito, ¿qué en cuanto tiempo se paga?, ese es el pacto entre los proveedores y el municipio, fíjense, de la presunción lo que nace, de la presunción, y lo dijo atinadamente el Regidor que expuso este tema, sin embargo nadie cuestiona si los proveedores a qué precio le venden esas mercancías a nuestros representados, a los trabajadores del municipio, fíjense nada más, bueno; sin embargo hay un crédito, y ese crédito el municipio lo está pagando con sus proveedores, hay algunos que les pagan cada mes, cada tres meses, ó un poquito más, pero es un pacto crediticio, yo así lo entiendo, es un pacto que tiene el municipio con estos proveedores, aquí viene uno he, que hace días reclamo y pataleo ahí en la plaza, hizo berrinches, por cierto, viene apoyando a Josefina Vázquez Mota, esto es tinte político, ese asunto es el que no podemos caer nosotros en el garlito, no podemos caer nosotros, buena nota la dada hoy sin duda el medio, no tenemos nada que discutir, es una buena nota porque nos dá margen a que estamos con créditos, y eso hay que aclararlo y hay que decirles a los

trabajadores, que estamos pasando por lo que pasamos todos los mexicanos, a pedir fiado, y que no hay deuda, simple y sencillamente les vamos a pagar, que se esperen los señores proveedores y que les den crédito, defendamos el crédito, porque no les dan crédito si nunca les ha quedado mal el municipio, y tienen años y décadas siendo proveedores, que injustos los señores proveedores diría yo, con todo respeto de ellos, oye.- les niegas el crédito a alguien que te ha pagado por años, que te sacó una recámara, que te sacó una sala, ya te la acabo de pagar, el municipio es el aval de ese crédito, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: ¿Quiere hablar Regidor?, con mucho gusto, adelante.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Si, nada más con la venía de los presentes, es cierto verdad, nadie se preocupa por a cómo le dan los precios los proveedores a nuestros empleados, bueno, pero ese se encarga el municipio de pactar esos acuerdos, yo creo que es facultad del municipio, bueno, digo yo porque nosotros tenemos una experiencia en el sector magisterial, que hay una Secretaría de Promociones Económicas que se encarga de hacer los convenios con las casas comerciales y hace el mayor esfuerzo de sacar el mayor beneficio a nuestros trabajadores, darles precios de acuerdo a sus necesidades ó los precios justos, yo pienso que el municipio si hace esos acuerdos con las diferentes empresas que dan servicio a nuestros trabajadores, ellos son los que pactan los precios, ó no sé, es una opinión que yo doy, yo creo que el municipio tiene la facultad de pactar eso, es cuanto, gracias.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si me permiten, para concluir este tema y para pasar a otros asuntos también igual de importantes, primero decirles que nuestros trabajadores y voy a separar las dos cosas más importantes para nosotros, primero que nuestros trabajadores no pueden tener ninguna inquietud de que algo que a ellos se les dedujo, no vaya a llegar a manos de la empresa, eso hoy tenemos que dejar muy claro, ningún trabajador de Guadalupe que haya por voluntad propia querido comprarle a esa empresa ó sacar un

préstamo de dinero a otra empresa, vaya a tener la duda de que un dinero que se le rebajó de su salario no le vaya a llegar a pagar a esa empresa, segundo, no tenemos las empresas hacía con nosotros, hasta este momento, que se hayan quejado sobre la circunstancia de cómo se está realizando los diferentes pagos acordados previamente a través de un proceso administrativo que se lleva en la Tesorería con cada uno de ellos, tampoco tenemos trabajadores que de manera personal hayan externado una inquietud sobre alguna circunstancia particular de las empresas ó de buró de crédito, ó de ese tipo de circunstancias, no tenemos los trabajadores que se hayan quejado con nosotros, hable al Sindicato y tampoco el Sindicato tiene personas que se hayan quejado sobre alguna circunstancia difícil que hayan pasado nuestros trabajadores, qué hicimos?, nosotros somos un gobierno transparente, no lo dice Ivonne, lo dicen las cifras de México, que tenemos si no me equivoco dentro del tercer y cuarto lugar en Transparencia en México como Municipio, no tenemos nada que ocultar, le acabo de solicitar a la Contraloría que revise con la Tesorería el procedimiento de estas empresas, las personas cuando deciden comprarle a estas empresas, es decisión propia, nuestro trabajador como él demuestra su salario, puede sacar crédito en cualquier lugar, estas son algunas opciones que se ofrecen a través del Sindicato para que se puedan autorizar y deduciéndole vía nómina, y el proceso que debe de llevarse, con mucho gusto, estamos en la mejor disposición de poder cualquier que tenga una inquietud, poderla exornar, somos un gobierno transparente, y somos un gobierno que trabaja de lado de nuestra gente y por supuesto de nuestros trabajadores, además el trabajador me gustaría nada más comentar de acuerdo a lo que comentaba ahorita el Regidor Arnulfo, con mucho respeto, que cada trabajador decide en que tiempos, en que plazos, como pagarlo, y esas son circunstancias distintas para cada persona, el acuerdo lo hace el trabajador con la empresa, nosotros somos únicamente facilitadores para que de aquí se le cubra a la empresa, y no tenemos ninguna otra circunstancia, ese dinero no pasa a otra instancia, entonces con mucho gusto si hay una inquietud lo marcamos, pero sí me gustaría dejar muy claro, aquí que hoy ningún trabajador del Gobierno de Guadalupe debe de tener inquietud sobre algo que se le rebajó, ese dinero va a llegar a esa empresa como ha estado llegando de manera permanente en los últimos meses, con los recibos que tiene a través de la Tesorería; sin embargo les reitero, no tenemos quejas que nos hayan llegado directamente

hacía con nosotros, de las empresas que a través de ese sistema se realiza ni de nuestros trabajadores, si en algún momento existiera algo, tenemos la puerta abierta para poder atenderles, no somos un gobierno de represalias, ustedes lo saben, con nadie, aquí somos un foro abierto, absolutamente de mi parte jamás hemos tenido ninguna represalia, para eso trabajamos y tenemos que asumir cuando existiera alguna circunstancia que nos pueda inquietar, con mucho gusto yo me hago cargo de este tema, y si hubiera alguna inquietud, el Tesorero también estará en la mejor disposición de poderlo llevar a cabo; yo creo que está suficientemente discutido este tema, me encantaría que pasáramos a otro tema diferente si fuera tan amable, creo que tenía el Ing. Erasmo quería hacer uso de la palabra también, por favor.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, como Presidenta de la Comisión de la Juventud, quiero hacer del conocimiento de este Honorable Ayuntamiento, que el día de mañana se celebra el Día Internacional de la Juventud, por ende con fecha del 12 de Octubre del 2010 lo autorizamos, instituímos el Premio Municipal de la Juventud, el día de mañana saldrá la convocatoria para el Premio Municipal de la Juventud 2011, donde cabe destacar algunas de las categorías que son Actividades Académicas, Actividades Artísticas ó Culturales, Actividades Productivas, Innovación en Medios de Comunicación, Labor Social, Protección al Medio Ambiente, Capacidades Diferentes e Integración Social y Deportivas; lo comento porque creo que es un día para celebrar, creo que después del éxito que tuvo el Premio Municipal de la Juventud 2010, donde hubo mucha participación y fué un evento muy bonito, creo que un joven la mayor certificación a su esfuerzo y a su dedicación, es un premio de alguna autoridad y que en este caso Guadalupe piensa en los jóvenes, tenemos una Alcaldesa joven, piensa en los jóvenes y que realmente hemos tenido esa sensibilidad social de distinguirlos a todos esos jóvenes, que dentro de las bases y de los requisitos es que sean residentes del municipio no menos de cinco años de residencia, y entre las edades de 12 a 30 años, va a estar bastante padre este evento que si bien es cierto ha tenido una aceptación, inclusive en el premio anterior estuvo gente del Municipio de Monterrey, viendo el evento de Guadalupe para poder llevárselo allá y también llevarlo a cabo, entonces quiero presentarlo además de informarlo, hacerlo que sea un Punto de Acuerdo de

este Honorable Ayuntamiento, para que se lleve a cabo este evento que ya anteriormente lo habíamos votado.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, felicitar a nuestro Compañero Daniel Torres, Presidente de la Comisión de la Juventud, y realmente es digno de reconocer a estos jóvenes que se distinguen en cualquiera de las áreas: cultura, deporte, civismo, educación, y segundo la propuesta de que este premio que ya está instituido, se siga llevando a cabo, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con la venía, aparte de secundar aquí los comentarios de mis Compañeros que me antecedieron en la palabra, sí comentar que es muy importante que nosotros como Cabildo, sigamos teniendo políticas públicas para los jóvenes, que yo creo que tenemos la oportunidad en este año y un poco más que nos resta aquí, seguir haciendo por los jóvenes ya que indudablemente ahorita tenemos una problemática que está presente, es viva, es real, y la cual tenemos que nosotros tomar ahora si que las riendas, y a los jóvenes de nuestro municipio darles esos espacios, darles esas oportunidades para poder realizarse, y sobre todo evitar que caigan en manos en este caso que es lo que estamos viviendo, de la delincuencia organizada, entonces felicitar a los jóvenes porque va ha hacer su Día de la Juventud, y sí, yo creo que todos nosotros tenemos esa gran responsabilidad de darles oportunidades, darles respuestas para precisamente como recalcando, darles estas vías para que ellos se desarrollen y sean gente de bien, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, secundado la propuesta del Regidor Daniel Torres Cantú, quién esté de acuerdo con la misma, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en virtud de que ya instituyó el Día de la Juventud en Guadalupe, en Sesión anterior, se aprueba, que en lo sucesivo, se lleve a cabo conjunto a ello, el otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud año con año.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos, muchas gracias, tiene para el tercer punto de Asuntos Generales, el uso de la palabra el Síndico José Garza Rodríguez.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nada más para informar a este Pleno de acuerdo a mis obligaciones que me marca la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, en relación al tema de la convocatoria para la subasta de los 114 vehículos, decirles que la convocatoria en segunda almoneda, salió el día 5 de Julio de este año, la fecha de subasta debió haber sido ayer 10 de Agosto, sin embargo no hubo postores, por tal motivo el de la voz declaró desierta la subasta, y vamos a estar listos para preparar la tercera almoneda ó buscar un mecanismo donde haya la oportunidad de que estos vehículos sean adquiridos por el particular ó empresa que así lo desee, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Síndico, informados ya está el Honorable Cuerpo Colegiado; y para el cuarto punto del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el Ing. Erasmo Garza Elizondo.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, muy buenas tardes, con el permiso de nuestra Presidenta Municipal y de todos ustedes miembros del Ayuntamiento, yo no quería dejar pasar el participar en esta ocasión, puesto que en el transcurso de esta semana, se nos dá a conocer a través de prensa de que ya está la autorización para la construcción del nuevo estadio de fútbol que estará ubicado aquí en Guadalupe, y esto es de llenarnos de gozo porque significa aparte de una alta inversión, significa el desarrollo de todo

lo que es el Río La Silla hasta los límites en donde se junta con el Río Santa Catarina, ese desarrollo le dará un fuerte impulso a todo Guadalupe en lo turístico, además de lo que significa el tener un estadio que está con categoría de calidad mundial, que es de lo más moderno que existe, Guadalupe tendrá un lugar en el mundo destacado al tener un estadio de esa naturaleza, el aprovechamiento de recursos adicionales que tanto la empresa constructora como el Gobierno del Estado, que serán aplicados para beneficio de la ecología, de la forestación, del impulso a lo turístico en todo lo que son los parques de Guadalupe haciéndose un solo parque lineal, esto va a significar cientos de empleos directos y mucho más indirectos, el impulso al desarrollo no tan solo del área en los alrededores del estadio, sino en todo el municipio, ya vemos construcciones nuevas en Pablo Livas y en Eloy Cavazos esperando esa gran obra del estadio y su desarrollo, de tal manera que debemos sentirnos muy contentos, porque Guadalupe tiende a despegar económica, social y estructuralmente con el impulso de esta gran obra; yo creo que debemos estar jubilosos por tener esa construcción, esa aprobación y manifestarlo a todos los habitantes de Guadalupe, esto marcará un fuerte impulso en el desarrollo económico de Guadalupe, es cuanto.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía Sra. Alcaldesa, con la venía de los presentes, yo nada más quiero remarcar aquí lo que comento el Síndico el Ing. Erasmo, perdón, el Regidor, y es que está ligado con el Síndico, a ver si así como criticó muy ampliamente al Compañero Regidor Félix Rocha, estamos partiendo de la misma fuente del periódico, el mismo periódico, la misma prensa que la descalificamos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Hay una moción de orden, con todo el respeto para tocar el tema que trató el Ingeniero y no desviarnos a segundos ó terceros temas, por favor.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace el uso de la palabra y manifiesta: Nada más pedirle el mismo criterio y no estar cambiándonos de postura y eso, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, yo quería decirles que yo estoy triste por esa construcción de ese estadio, pero no porque esté en contra, yo porque soy tigre, pero miren, sin duda que bueno que este estadio se cristalice, hace falta no nada más por el asunto del empleo, hace falta para que Nuevo León tenga un estadio de primer mundo, no quiere decir que el Universitario no lo sea, es más alto, sin embargo éste va a estar nuevecito, va a estar con infraestructura nueva que sin duda va a hacer parecido al que está en Guadalajara ó mejor, ó mejor que el de Torreón, y eso va a traer muchos beneficios sobre todo a Nuevo León, yo creo que en hora buena por algunas autoridades que al fin entendieron que el retraso no es bueno, y prueba de ello es que hace rato en la mañana, el vecino Alcalde de aquí de la Ciudad de Monterrey estaba dando los pormenores de una obra que está realizando, y como la ha sacado adelante, como ha denotado que esa obra en menos de dos ó tres meses que esté ya con una base del 70%, ojala y que la gente encargada de este estadio lo detone rápido la construcción, porque sin duda este R. Ayuntamiento se merece que se le considere que ha sido un esfuerzo constante de que ese estadio se haya cristalizado, todos los que estamos aquí presentes hemos dado un voto de confianza a todas las autoridades, para que ese estadio sea una realidad, yo creo muy justo que dignamente esta Administración dé inicio a la obra ó salgamos y ya casi la entreguemos completo, nos inviten a esa obra importantísima para el Municipio, en hora buena, yo estoy de acuerdo con Don Erasmo, va a traer muchos empleos, va a traer muchos beneficios, va a quitar a gente que anda de ociosa también, va a darles chamba a futuro, hay muchos muchachos que ahí se van a emplear porque va a haber chamba para todos, un estadio normalmente detona el área donde se construye, da más valor comercial para aquellos que andan preocupados que sus viviendas van a bajar de precio, no, van a aumentar, se van a ir al doble, y que no venga un mundial porque detona la zona, entonces en ese sentido, yo estoy muy confiado que la empresa que lo va a realizar, va a traer un estadio digno de esta Ciudad, es cuanto, gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, antes de iniciar quiero decirle que tengo un tema en relación a lo que están

comentando aquí Compañeros, un tema adicional, pero voy a tomar únicamente lo de este tema, y en una segunda oportunidad el siguiente tema; yo también como dice mi Compañero Gerardo, el Regidor, estoy muy triste, pero mucho muy triste porque no hemos puesto la primer piedra, ya deberíamos de haberla puesto, yo creo que esto tiene seis, ocho meses ó más, seguramente nos hubiera tocado inaugurarla, seguramente, si los Funcionarios a nivel Federal que estaban estudiando esto, le hubieran dado celeridad, hubieran sido oportunos, este Ayuntamiento en Pleno estuviéramos poniendo la primera piedra hace un año ó más, y estuviéramos inaugurando un partido y quiero imaginarme la Selección de México contra Brasil, ó Monterrey contra Barcelona, ó algo de esto, y los vamos a perder, pero yo creo que en el permiso de construcción tenemos que condicionarlo a que nos inviten, si no, no, a la inauguración, la piedra vamos a ponerla, eso estoy muy cierto pero al momento de otorgar el permiso de uso de suelo y construcción, condicionado a que este Ayuntamiento participe en la inauguración, es buena propuesta, yo creo que va a estar secundada por todos, definitivamente, pero todavía no termino, esa fué nada más la pura entrada porque me dolió que no haya puesto la piedra inaugural; miren, este estadio va a traer para Guadalupe un sin fin de beneficios increíblemente, y tenemos que analizarlo muy bien, decir que yo ya pregunté en Desarrollo urbano y no se han acercado las gentes, se van a acercar seguramente porque hay urgencia, va a traer una serie de beneficios que me voy a adelantar a comentar, primero, ya se dijo, un número importante de trabajadores directos y otros indirectos que van a dar servicio; va ha hacer un estadio de clase mundial, que va ha hacer motivo de que todo mundo conozca donde está y es en Guadalupe, la referencia que hacen de Monterrey, Monterrey, bienvenidos a la Ciudad de Monterrey, pero se van a dar cuenta ahora que el estadio de rayados está en Guadalupe y que el Cerro de la Silla está en Guadalupe, no está en Monterrey, está en Guadalupe y lo va a saber todo mundo, además de eso se imaginan ustedes eventos internacionales, todo el turismo que va a venir a Nuevo León y específicamente, primero a México, Nuevo León y específicamente a Guadalupe, donde nos compromete a tener una serie de infraestructura para recibirlos de comercio, de turismo, de servicio, de vialidades, de limpieza, de que nuestra gente va ha hacer conocida por su don de gentes, por su vocación de servicio, por gente sencilla, honrada y trabajadora, eso lo vamos

a dar a conocer a través de esta gran inversión, no nada más se queda en empleos, no nada más se queda en un gran estadio, no nada más van a saber el mundo donde está, sino que nuestra gente se va a proyectar y nos va a conocer el mundo entero, y los que son tigres, claro que los vamos a invitar, claro que los vamos a invitar porque es algo que hay que presumir la gente de Nuevo León y la gente de México, entonces decía mi Compañero Regidor Erasmo Garza, hay que estar de fiesta y felices y gozosos por este estadio, Guadalupe tiene las manos abiertas, los brazos abiertos con mucho gusto, para esperar esta gran inversión para poner la primera piedra, y les pido la secundada condicionado uso de suelo y construcción, a que vaya este Ayuntamiento a la inauguración, muchas gracias, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con la venía, para secundar la propuesta del Síndico, y ya que me emocionó con sus palabras, deberíamos de solicitar entonces al Congreso a quien tenga que solicitarle que cambie la Capital de Monterrey, a que sea la Capital ahora Guadalupe, porqué no, tenemos el estadio, vamos a tener estadio y tenemos el Cerro de la Silla, y aparte esta Administración tan exitosa, yo creo que cumplimos con todos los requisitos, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muchísimas gracias a todos, yo quisiera para enmarcar este tema, primero decirles que sí, Guadalupe se encuentra muy contento por este gran logro que se acaba de dar con este proyecto tan importante, que nosotros lo que les quiero reconocer hoy es que el Cabildo de Guadalupe debe de sentirse muy orgulloso, que jamás retrazamos el proyecto, que jamás bloqueamos para que se hiciera este proyecto, y que lo que les tocaba hacer a ustedes como Cabildo, lo hicieron en tiempo y forma para que saliera el proyecto y llegaran los beneficios para Guadalupe, y hoy nos toca otra tarea, que es a través de Desarrollo Urbano, sí, hasta este momento la empresa no ha solicitado todavía una, valga la redundancia, solicitud formal sobre el poder darle los permisos de uso de suelo y el permiso de construcción, yo creo que ahorita se encuentra en la etapa de poder fundamentar todo el expediente y podérselo entregar, nosotros como Gobierno Municipal una vez que nos lo entreguen, cumpliendo la empresa con todos los requisitos y

con el aval que hoy tiene de SEMARNAT, que eso nos garantiza que no hay un daño ecológico ni un impacto ambiental, que no va a dañar este proyecto a nuestra ciudad, esa es una certeza que nos dá al Gobierno Municipal y a la ciudadanía; sin duda alguna será un proyecto que va a detonar económicamente y generará arriba de 2,000 empleos, por eso es el que queremos que se haga lo más pronto posible, pero en dos semanas una vez que el expediente se entregue a Desarrollo Urbano, estaremos en posibilidades como Gobierno Municipal de estar entregando estos permisos, yo creo que esa postura que hicieron ustedes, por supuesto que la llevará, estoy segura que la empresa invitará a un Cabildo que también marcó historia, porque aquí dependió uno de los procesos que tenían que entregar para la Dependencia Federal, un aval que tenía que dar el Cabildo de nuestro Municipio de Guadalupe, yo estoy segura que no nada más pondremos la primera piedra, sino que también estaremos en esa inauguración si Dios permite, muchas gracias a todos y felicidades para este Cabildo que puso todo su empeño para que este proyecto se llevara para nuestro Municipio de Guadalupe, y dándole la bienvenida a los rayados a nuestra casa, que su casa la tendrán pronto aquí en nuestro municipio.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, si me permiten antes, no sé si mi Compañero Regidor iba a decir algo, ya no, ok, entonces voy hablar yo un poquito a su alusión a mi persona, yo quiero decirle a todo el Ayuntamiento y a los medios de comunicación que hoy nos acompañan y que están aquí, yo tengo un respeto irrestricto hacía ellos, y reconozco el gran servicio que prestan a la comunidad, y reconozco que ellos son actores dentro de la sociedad, lo que no reconozco es que alguien dé una opinión y no dé su nombre, se respeta a los medios, la confianza hacía ellos la tengo, lo único que cuestiono no es al medio, es a quien no quiere dar su nombre por esa falta de valor civil para expresar en un medio tan importante como todos los que nos acompañan, para poder expresar algo y no lo quiere fundamentar al no dar su nombre, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, no

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EL C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EL C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO SEGUNDO